



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00122-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 26 de julio de 2023

VISTO:

Directiva N° 002-2023-MPHCO de fecha 18 de julio de 2023; Informe N° 0914-2023-MPHCO-GDLOT de fecha 25 de julio de 2023; Memorandum N° 007884-2023-MPHCO-GAF de fecha 25 de julio de 2023; Informe N° 1698-2023-MPHCO-GAF/SGL de fecha 26 de julio de 2023; Informe N° 1701-2023-MPHCO-GPP-SGP de 26 de julio de 2023; sobre autorización de encargo interno para realizar gastos de garantía de suministro de energía eléctrica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-20202315-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; cuya aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huánuco que ejecutan sus actividades;

Que, mediante el Sub Numeral 6.1.4. del mismo cuerpo legal interno precitado, el encargo interno se aprueba mediante resolución gerencial emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas previa evaluación correspondiente; la cual consigna en cada caso lo siguiente:

- El nombre del administrador del encargo.
- La descripción del objeto del encargo.
- Los conceptos del gasto y sus respectivos clasificadores.
- La fuente de financiamiento y meta presupuestal.
- El monto solicitado.
- La certificación de crédito presupuestario.
- Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas.
- El lugar de ejecución y el tiempo que tomará el desarrollo de la actividad para el que se generó el encargo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00122-2023-MPHCO-GAF

- i. El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante con la normatividad vigente.

Que, mediante el Sub Numeral 7.1.1. de la Directiva Interna precitada, la solicitud del encargo interno es presentada por la dependencia/órgano solicitante a la Gerencia de Administración y Finanzas con una anticipación de diez (10) días calendarios a la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actividad a través de un informe detallando la meta que corresponda a su actividad, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud de asignación de fondos por encargo interno según Anexo N°02, firmado por el titular de la dependencia/órgano solicitante.
- Plan de Actividades o Plan de Trabajo aprobado.
- Informe técnico de la dependencia/órgano solicitante sustentando la asignación de fondos en la modalidad de encargo interno.
- Informe de la Subgerencia de Logística en los casos previstos en el literal d. del numeral 6.1.2. de la presente directiva.
- Autorización de descuento de planilla de remuneración por no cumplir con la rendición de cuentas, según anexo N°04, firmado por el administrador del encargo.

Que, mediante Informe N° 0914-2023-MPHCO-GDLOT con fecha 25 de julio 2023, El Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo-Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, solicita asignación de fondo por encargo interno, precisando que es de necesidad urgente dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 435-2023-MPHCO/A de fecha 02 de junio de 2023, donde Resuelve: integrar a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial en la COMISIÓN DE FAICA 2023 PARA EL 484º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUANUCO, SOLICITO ASIGNACIÓN DE FONDO POR ENCARGO INTERNO, para realizar el pago de garantía de cuatro (04) suministros energía eléctrica, para los stands de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL - 2023, adjuntando Anexo N° 02 a la presente.

Asimismo, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, solicita se exima del plazo de presentación de solicitud de encargo interno, como la presentación de Plan de Actividades detallados en el sub numeral 7.1.1. de la Directiva en mención, toda vez que es un imprevisto presentado en el desarrollo de las actividades de la FAICA, cuyo pago debe realizarse a la empresa ELECTROCENTRO S.A. en efectivo, para la dotación del servicio de energía eléctrica a los Stands de la FAICA -2023 ubicados en el Malecón Higuera - Laguna Viña del Río.

Que, mediante Memorándum N° 0778A-2023-MPHCO-GAF de fecha 25 de julio de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere a la Sub Gerencia de Logística, verificar la documentación presentada para encargo interno y dar cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N° 002-2023-MPHCO-GM; asimismo, deberá tener en consideración el Informe N° 00309-2023-MPHCO-GAF, generado por la suscrita con relación a la observaciones a la Resolución Gerencial N°0136-2023-MPHCO-GM con fecha 20 de julio de 2023 al despacho de alcaldía el mismo que tiene conocimiento la Sub Gerencia de Logística, Contabilidad y Tesorería, para los gastos de pago de garantías de cuatro (04) suministros de energía eléctrica para los stand de la Feria Agropecuaria, Industrial, Comercial y Artesanal - FAICA 2023, por el monto de S/ 26, 996.12 (Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Seis con 12/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1698-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 26 de julio de 2023, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la disposición VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO:

El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos: (...).

d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificables en cuanto a la oferta local o que no existan en la localidad y sea de necesidad urgente, para no interrumpir la atención a los administrados y/o declarados en desabastecimiento, desierto, previo al informe técnico del órgano de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado (OEC). (...).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00122-2023-MPHCO-GAF

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N° 0914-2023-MPHCO-GDLOT, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el pago de garantía de cuatro (04) suministros (servicio de energía eléctrica), para los stands de la Feria Agropecuaria, Industrial, Comercial y Artesanal-2023, por el importe de S/ 26,996.12 (Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Seis con 12/100 soles). Al respecto cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, toda vez que los pagos de garantía de los servicios básicos son al contado".

Que, la Sub Gerencia de Logística concluye que vistos los documentos y en coherencia con la base legal de la presente y expuesto los considerandos, sugiere emplear la modalidad de "Encargo Interno" al Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo - Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

Ítem	Concepto	Específica de Gasto	Monto S/.
I	Pago por servicios básicos	2.3.2.2.1.1 Gasto por servicios básicos (Energía Eléctrica).	26, 996.12
	Total		26, 996.12

Asimismo, se exhorta a la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO, Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos.

Que, mediante Proveído N° 01523-2023-MPHCO-GAF de fecha 26 de julio de 2023; la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita disponibilidad y asignación presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para los gastos de pago de garantías de cuatro (04) suministros de energía eléctrica para los stand de la Feria Agropecuaria, Industrial, Comercial y Artesanal - FAICA, por el monto de S/ 26, 996.12 (Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Seis con 12/100 soles) para atención por encargo interno; en mérito lo establecido en el artículo 13° numeral 13.3. de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

Que, mediante Proveído N° 1701-2023-MPHCO-GPP-SGP de fecha 26 de julio de 2023; la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año 2023, cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 26, 996.12 (Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Seis con 12/100 soles) y genera certificación de crédito presupuestal N° 2994.

Estando a las consideraciones expuestas y cumplimiento de las disposiciones de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-20202315-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Ing. ALAN MIHAL ESTRADA CARDOZO - Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial con DNI N° 40727384, por el monto de S/ 26, 996.12 (Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Seis con 12/100 soles) para realizar el pago de garantías de cuatro (04) suministros de energía eléctrica para los stand de la Feria Agropecuaria, Industrial, Comercial y Artesanal - FAICA; según lo detallado:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00122-2023-MPHCO-GAF

1	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL ENCARGO	ALAN MIHAL ESTRADA CARDOZO.
2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO	Pago de garantía de cuatro (04) suministros de energía eléctrica, para los stands de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL – 2023
3	CONCEPTO DEL GASTO Y SUS CLASIFICADORES	Concepto de Gasto: Servicios Básicos (Energía Eléctrica). Clasificador: 2.3.2.2.1.1
4	FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y META PRESUPUESTAL	Meta: 101 Fuente de Financiamiento: 09– Recursos Directamente Recaudado
5	MONTO SOLICITADO	S/26,996.12 (Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Seis con 12/100 Soles)
6	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	N° 2994 de fecha 26 de julio de 2023
7	CONDICIONES QUE DEBEN SUJETARSE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SER REALIZADAS	Directiva N° 002-2023-MPHCO Resolución Directoral N° 013-2026-EF/52.03
8	LUGAR DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Lugar de Ejecución: Stands de la FAICA – 2023 (Malecón Higueras – Laguna Viña del Río) Tiempo del Desarrollo de la Actividad: Del 27/07/2023 al 28/08/2023.
9	PLAZO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS	Plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.



ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. ROSARIO DEL VALLE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/RMPV
EA/aiaag